



DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

31 MAYO 2016

VISTOS :

A) El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio Villa Verde, Angol, 2016, suscrito con fecha 20 de Octubre de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 6187, del 18 de Noviembre de 2015, del Serviu, que Aprueba el Convenio de Ejecución de Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obras de Confianza Barrio Villa Verde, 2016, suscrito con fecha 20/10/2015 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

C) El Decreto Exento N°2122, de fecha 09/12/2015, que apruébese el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza Barrio Villa Verde, Angol, 2016, suscrito con fecha 20 de octubre de 2015, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 24 de marzo de 2016, con la providencia del Sr. Alcalde.

E) El Decreto Exento N° 579, del 31/03/2016, que acepta la oferta presentada por la empresa Pro-Red Ingeniería Ltda., Rut. 76.217.660-2, para la ejecución de la propuesta publica "**Adquisición e Instalación de Luminarias públicas, Barrio Villa Verde, Angol**", por un monto de \$ 33.936.220 (treinta y tres millones novecientos treinta y seis mil doscientos veinte pesos), en un plazo de 55 días corridos.

F) El Decreto Exento N° 843 del 17 de mayo de 2016, que aprueba el contrato para ejecución de obras de "**Adquisición e Instalación de Luminarias públicas, Barrio Villa Verde, Angol**", ID=2743-3-LE16.

G) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### D E C R E T O:

1. Déjese sin efecto el punto N° 3 del Decreto Exento N° 579 del 31/03/2016, que designa Inspector Técnico por el cambio del mismo, para la supervisión de la obra "**Adquisición e Instalación de Luminarias públicas, Barrio Villa Verde, Angol**", ID=2743-3-LE16.

2. Desígnese como Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta pública, al Sr. Luis Patricio Soto Montañares, Jefe Depto. de Operaciones, Municipalidad de Angol.



OVB/MBS/VRP/MHA/imv.

#### DISTRIBUCION

- Cc. Depto. Admn. Y Finanzas
- Control
- Operaciones
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

